



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00076-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.419

Revisado el poder allegado, visto a nro. 029 del expediente, otorgado por el demandado John Fredy Guerrero Cerón encontramos que no cumple con lo reglado por el inc. segundo del núm. 5 de la ley 2213 de 2022 porque en le no se no expresan las direcciones de los correos electrónicos de los apoderados designados; mismas que deberán coincidir con los inscritos en el Registro Nacional de Abogados. En consecuencia y para darles trámite, se requiere al demandado y a los apoderados designados para que hagan la correspondiente corrección.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d80e8a2dd0b0e9f7c4de7578a9cafec0f78e751335fa1bdb8a9f51235bdb52e**

Documento generado en 16/05/2023 03:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>